



CUT: 54139-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0305-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo asignado con CUT N° 54139-2023, tramitado por José Luis Gamarra Camani, presidente de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, sobre la aprobación del Plan Multianual de Inversiones - PMI para un horizonte de ejecución de cinco (05) años y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en el artículo 28° Prescribe: La Junta de Usuarios se organiza sobre la base de un sistema hidráulico común, de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional del Agua. La Junta de Usuarios tiene las siguientes funciones: a) Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica b). Distribución del agua y c) Cobro y administración de las tarifas de agua;

Que, en artículo 22 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA establece: El Plan Multianual de Inversiones – PMI es el instrumento de Planificación que comprende la programación de actividades e inversiones, fuentes de financiamiento y metas e indicadores que aseguren el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la gestión técnico administrativa del recurso hídrico a fin de lograr una eficiente prestación de El Servicio;

Que, en el numeral 24.1 del Artículo del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica establece: El Plan Multianual de inversiones - PMI es elaborado por el Operador y presentado a la Administración Local de Agua para su evaluación y aprobación;

Que, en el numeral 24.2 del Artículo del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica establece: El PMI tiene un horizonte de ejecución de cinco (05) años y de presenta para su evaluación y aprobación hasta el 31 de julio del año anterior al inicio del periodo de ejecución;

Que, en el numeral 24.3 del Artículo del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica establece: Las modificaciones al PMI debidamente justificadas se tramitan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su elaboración y aprobación.

Que, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B con Carta N° 078-2023/JUASHMS-CB.JLGC-P y Carta N° 127-2024/JUASHMS-CB.JLGC-P remitió el levantamiento de las observaciones del Plan Multianual de Inversiones – PMI de un horizonte de ejecución de cinco años (2024-2028), para su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 0059-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/JPEP de fecha 23 de agosto del 2024 se recomienda; aprobar el Plan Multianual de Inversiones – PMI presentado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, el cual se detalla en el ANEXO C-1: Programación de Ejecución Física por Actividades del Plan Multianual de Inversiones y el ANEXO C-2: Programación de Ejecución Financiera por Actividades del Plan Multianual de Inversiones; de un horizonte de ejecución de cinco (05) años (2024 – 2028).

Que, contando con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Multianual de Inversiones – PMI presentado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, por un horizonte de ejecución de cinco (05) años (2024 – 2028), el cual se detalla en el ANEXO C-1: Programación de Ejecución Física por Actividades del Plan Multianual de Inversiones y el ANEXO C-2: Programación de Ejecución Financiera por Actividades del Plan Multianual de Inversiones; adjuntos a la presente.

ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B; y comunicar a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE MARIA SILVA SOLORZANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA